



COZUMEL
AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

ZOFEMAT



No. De Oficio: AC/TM/ZFMT/2025/00285

ASUNTO: Constancia de No Adeudo

PRESENTE. -

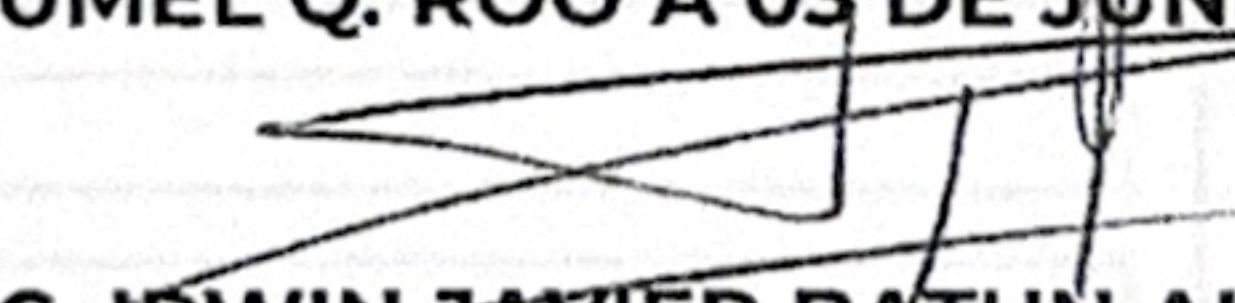
Con fundamento en el artículo 1, 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 17 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; así como, a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal en relación a la Cláusula Segunda Fracción VIII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo y en su Clausula Novena del Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, de la propia Entidad Federativa; concatenado con el Artículo 12 Fracción VIII, Artículo 14 Fracción XXXII Párrafo Tercero, Artículo 20 Fracciones IX Y XII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal, de Cozumel; y en respuesta a su oficio recibido en fecha 03 de Junio del 2025; en este acto, me permito contestar lo siguiente:

Que después de verificar en la base de datos de contribuyentes del área de recaudación de esta Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre, se logró observar que el **EXPEDIENTE: ZFMT000160**, con número de concesión: **S/C**, con un uso fiscal: **PROTECCION Y ORNATO** con una Superficie de: **400.00 M²**, correspondiente a la **ZOFEMAT**, con domicilio en **CARRETERA COSTERA SUR KM 12.259.42** de la isla de Cozumel Municipio del Estado de Quintana Roo. Se encuentra al corriente con sus pagos por el Uso, Goce o Aprovechamiento de la **ZOFEMAT**, al haber cubierto el pago de sus derechos hasta el **SEGUNDO BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, por lo que **NO CUENTA CON ADEUDO ALGUNO**, hasta el momento de la emisión de este documento.

Por último, es de suma importancia hacer de conocimiento que el artículo 232 - C de la Ley Federal de Derechos establece las obligaciones que tienen las personas físicas y morales que Usen, Gocen o Aprovechen las playas, la Zona Federal Marítimo Terrestre, y los Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas; por lo tanto, se le **INVITA** a continuar con sus pagos.

Sin mas por el momento; lo anterior se informa para los fines legales correspondientes aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COZUMEL Q. ROO A 03 DE JUNIO DEL 2025


C. IRWIN JAVIER BATUN ALPUCHE
DIRECTOR DE LA ZOFEMAT

JUNTOS
TRANSFORMAMOS
COZUMEL



DIRECCIÓN DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE
MUNICIPIO DE COZUMEL, Q. ROO

Calle 13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero,
Col. Andrés Quintana Roo C. P. 77664 Cozumel, Quintana Roo